

**SESIÓN ORDINARIA No.138-2025**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 15 de diciembre del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

MBA. José Pablo Quesada Castro

**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lillian Jiménez Barrientos  
 Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos  
 Lic. Marlon Antonio Obando Juárez  
 Sr. Luis Alberto Williams Ovares  
 Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez  
 Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan  
 Sr. José Daniel Berrocal Miranda

**REGIDORES (AS) SUPLENTES**

Sra. Maritza Sandoval Vega  
 Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez  
 Sra. Odette Fernández Salazar  
 Sr. Jean Carlos Barboza Román  
 Sra. Maribel Quesada Fonseca  
 Sr. Freddy Cervantes Paniagua  
 Sr. Pedro Mora Carballo  
 Sr. Fidel Barrera Romero  
 Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

**SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

**SÍNDICOS (AS) SUPLENTES**

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

**AUSENTES**

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente

**ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sra.	Evelyn Vargas Castellon
Sr.	Angela Aguilar Vargas

Secretaria Concejo Municipal a.i.
Vicecalde Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La regidora Lilliana Jimenez Barrientos solicita un minuto de silencio por la muerte de la señora Ana Isabel Lizano Barquiero Abuela del Presidente Municipal Jose Pablo Quesada Castro.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión Ordinaria N°136-2025 del 08 de diciembre del 2025.

**ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 136-2025 DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS**

- 1) Nombramiento de la Comisión Condición de la Mujer y de Accesibilidad (COMAD)

Maritza Sandoval Vega

Odette Fernández Salazar

Jean Carlos Barboza Román

Fidel Barrera

Roxana Arias

**ACUERDO 2.**

**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A NOMBRAR A LOS REGIDORES MARITZA SANDOVAL VEGA, ODETTE FERNÁNDEZ SALAZAR , JEAN CARLOS BARBOZA ROMÁN, FIDEL BARRERA Y ROXANA ARIAS COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. Licda. Grettel Fernández Meza- Auditora Interna

Asunto: Remite solicitud de vacaciones de fin y principio de año MH-CM-AI-091-2025

**Texto del documento**

Reciban un cordial saludo. De forma respetuosa solicito a este Honorable Concejo Municipal la autorización para disfrutar de ocho días de vacaciones correspondientes a mi saldo vigente y al cierre institucional, específicamente los días 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, así como los días 2, 9 y 12 de enero de 2026.

Adjunto el comprobante del saldo de vacaciones, en el cual ya se encuentran deducidos los ocho días solicitados.

**ACUERDO 3.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. GRETTEL FERNANDEZ MEZA – AUDITORIA INTERNA SOBRE SOLICITUD DE VACACIONES DE FIN Y PRINCIPIO DE AÑO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) APROBAR LAS VACACIONES DE LA AUDITORA INTERNA GRETEL FERNÁNDEZ MESA PARA LOS DÍAS 24 26 29 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 ASÍ COMO LOS DÍAS 2 9 Y 12 DE ENERO DEL 2026**

**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTÍCULO V:****ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

1. Licda. Daniela Hernández Chavarría-Trabajadora Social- Gestión Social Inclusiva  
Asunto: Remite MH-AMH-DSEC-GSI-374-2025, sobre información adicional ayudas temporales sobre el caso del Sr. JGAC.
  - MH-CM-SCM-2022-2025, sobre estudio socioeconómico de ayudas temporales en el Cantón de Heredia del Sr. JGAC. CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-344-2025.
  - TRASLADO-MH-CM-SCM- 2020- 2025, caso de ayudas temporales y Subvenciones del señor JGACG. CARTA MHAMH-DSEC-GSI-344-2025.

**Texto del documento**

En atención a la solicitud de información realizada por el Sr. Mauricio Vargas Charpentier respecto a la ayuda temporal que se recomienda aprobar al Sr. Juan Gerardo Alfaro Chavarría, portador del documento de identidad 4-0141-0348 en el oficio MH-AMH-DSEC-GSI-344-2025 remitido por esta oficina el 16 de octubre del presente año, referente al traslado del caso para valoración de ayudas temporales, se procede a complementar la información requerida por la Comisión.

En cumplimiento de lo solicitado por la Comisión, se detalla la información complementaria:

1. La persona solicitante CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Ayudas Temporales.
2. Se recomienda aprobar la asignación de ayudas temporales para la compra de implementos médicos y el pago de servicios por un período de tres meses, por un monto de ₡370.000 (trescientos setenta mil colones) por mes.

Se recuerda que el expediente completo se encuentra disponible en la Oficina de Gestión Social Inclusiva. Cualquier información adicional podrá ser brindada cuando así lo requiera la Comisión de Ayudas Temporales, conforme a la normativa vigente, al Código de Ética Profesional en Trabajo Social y a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N.º 8968.

El sindico Mauricio Vargas: este documento ya contiene el dato que le faltaba para que se pudiera aprobar, gracias a todos los compañeros por el esfuerzo porque de verdad son cosas que necesitan las personas, en este caso creo que viene a ayudar un poco en la necesidad que vienen pasando.

**ACUERDO 4.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. DANIELA HERNANDEZ CHAVARRIA – TRABAJADORA SOCIAL SOBRE SOLICITUD DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) CON BASE EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LA ALCALDÍA Y EL CRITERIO TÉCNICO ELABORADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CORRESPONDIENTE A LOS DOCUMENTOS MH-AMH-DSEC-GSI-374-2025 Y CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-344-2025 SE APRUEBA OTORGAR UNA AYUDA TEMPORAL AL SEÑOR J.G.A.C. CÉDULA DE IDENTIDAD 4-0141-0348 PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS MÉDICOS Y EL PAGO DE SERVICIOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, POR UN MONTO DE ₡370.000 (TRESCIENTOS SETENTA MIL COLONES) POR MES.

- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. José Pablo Quesada Castro

Asunto: Solicitud de documentos para que sean analizados con dispensa de Comisión:

- a) ACUERDO-MH-CM-SCM-1635 -2025, sobre estudio de la situación actual del Sr. YVA. CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-327-2025. Oficina Gestión Social Inclusiva.
- ACUERDO-MH-CM-SCM-1635-2025, remite CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-327-2025, emitido por la Licda. Estefany Vargas Hernández, Trabajadora Social de la Oficina de Gestión Social Inclusiva; mediante el cual, presenta un estudio de la situación actual del señor YVA. MH-AMH-0932-202.
- TRASLADO-MH-CM-SCM-1983 – 2025, Remite CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-327-2025, sobre estudio de situación actual del señor YVA para determinar si está en condición de vulnerabilidad o pobreza.

### Texto del documento

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio ACUERDO-MH-CM-SCM-1635-2025 en el cual solicitan "hacer un estudio de la situación actual del solicitante para ver si está en condición de vulnerabilidad o pobreza ya que se quiere determinar si es posible otorgar este permiso" para el señor Yefry Vargas Agüero.

De acuerdo con lo estipulado en la cita normativa, se ha verificado la condición de discapacidad del señor Yefry Vargas Agüero, así como su permanencia y arraigo en el ejercicio de la actividad económica que desempeña. Asimismo, se constató su vínculo de consanguinidad con el señor Manuel Vargas Hernández, información respaldada mediante el estudio socioeconómico realizado por el equipo profesional de Trabajo Social de esta municipalidad.

Por lo tanto, del análisis técnico efectuado se concluye que el señor Yefry Vargas cumple con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6, evidenciando una condición de vulnerabilidad social, conforme a los criterios técnicos establecidos para la valoración socioeconómica. No obstante, se determina que actualmente reside en el cantón de San Rafael de Heredia, por lo cual no cumple con lo estipulado en el artículo 12, inciso b. Se extiende la presente información para los fines que se estimen pertinentes.

La presidencia indica que se solicita la dispensa de comisión pro el tiempo que tienen y por el tiempo en que nos encontramos del año, no obstante me parece importante aclarar es que la idea es que sea una excepción y no la norma y que se puedan ver como corresponde en las comisiones respectivas

El síndico Mauricio Vargas: pediría que sean temas trasladados a la comisión de merado que viene con aprobación de patentes y no es competencia de nosotros sino de la administración de igual manera con la venta de lotería. Es como para hacer un filtro con este tipo de casos.

### ACUERDO 5.

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. ESTEFANY VARGAS HERNÁNDEZ – TRABAJADORA SOCIAL OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA SOBRE ESTUDIO DE SITUACIÓN ACTUAL DEL SEÑOR YVA PARA DETERMINAR SI ESTÁ EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O POBREZA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) TRASLADAR A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES EL CRITERIO TÉCNICO ELABORADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-327-2025, PARA QUE EMITA EL INFORME CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PATENTE PRESENTADA POR YEFRY VARGAS AGÜERO.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- b) MH-CM-SCM-2166- CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-358-2025, sobre estudio socioeconómico RM H.

- TRASLADO-MH-CM-SCM- 2166 – 2025, caso de ayudas temporales de RM. CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-358-2025.

#### **Texto del documento**

Reciban un atento saludo. Esta oficina ha recibido el formulario de solicitud de estudio socioeconómico para el otorgamiento de ayudas temporales en el Cantón de Heredia firmado por Rafael Mora Hernández con documento de identidad 5-0214-0530. En atención a dicha solicitud, se ha realizado el estudio socioeconómico respectivo a cargo del equipo de trabajo social de este municipio y se procede a trasladar la recomendación del profesional a fin de que la Comisión acuerde DENEGAR la ayuda solicitada por la Sr. Mora Hernández.

En virtud de lo anterior y conforme al análisis técnico respectivo de documentos aportados por la solicitante, se concluyó lo siguiente:

1. La persona solicitante NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de ayudas temporales.

Cabe mencionar que, este expediente consta en la Oficina Gestión Social Inclusiva y cualquier consulta adicional podrá ser evacuada en el momento en el que así sea requerido por la Comisión de Ayudas Temporales conforme a lo establecido en la normativa, así como código de ética de profesionales en Trabajo Social y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N°8968.

#### **ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – GESTORA GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA SOBRE SOLICITUD AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA ELABORADA POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SEGÚN CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-358-2025, SE DENIEGA LA AUTORIZACIÓN DE AYUDA TEMPORAL PRESENTADA POR EL SEÑOR R.M.H. CÉDULA DE IDENTIDAD 5-0214-0530 EN VISTA DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA DE AYUDAS TEMPORALES, ARTÍCULO 14.**

#### **B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- c) MH-CM-SCM-1277-2025, Sra. DDA documentos presentados.
  - TRASLADO-MH-CM-SCM-1277-2025, sobre permiso municipal para venta estacionaria de lotería, DDA.

#### **Texto del documento**

Yo, **Daisy Dilana Delgado Araya**, cédula de identidad N° 1-0851-0361, vecina de Heredia, domiciliada en ..... respetuosamente solicito el otorgamiento del **permiso municipal para ejercer la venta de lotería en forma estacionaria**, en el punto ubicado al **costado norte del Mercado Municipal de Heredia**, lugar donde he ejercido esta actividad durante los últimos 17 años.

Esta solicitud se presenta en apego al Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón Central de Heredia y con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el artículo 23, párrafo segundo de la Ley N° 8718, los vendedores de lotería autorizados por la Junta de Protección Social estamos exentos del pago de patentes municipales, por lo que solicito expresamente que se aplique dicha exoneración en mi caso. No obstante, comprendo que la licencia municipal debe gestionarse conforme a derecho.
2. Actualmente me encuentro en condición de incapacidad médica formal, como se acredita mediante la epicrisis emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (Hospital San Vicente de Paúl). Presento serios padecimientos de salud, incluyendo: ausencia de riñón izquierdo por nefrectomía previa; uso de catéter urinario, con seguimiento especializado en urología; y programación de cirugía pendiente. Estas condiciones afectan mi movilidad y capacidad física.
3. Debido a esta situación de salud, y siendo madre jefa de hogar con un hijo dependiente, solicito un ajuste razonable conforme al principio de igualdad de oportunidades y el derecho al trabajo en condiciones dignas. Para ello, requiero autorización para continuar utilizando una mesa pequeña colocada contra la pared, sin obstrucción peatonal, como lo evidencian las imágenes adjuntas.
4. Esta solicitud también se fundamenta en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, particularmente en el voto N.º 2004-00598, relativo a una vendedora de lotería del Mercado Central de Heredia, quien fue protegida frente a intentos de remoción de su puesto. La Sala reconoció el derecho al trabajo de

personas vendedoras autorizadas por la JPS, su arraigo social, y la obligación municipal de actuar conforme a derecho, respetando el debido proceso, y no mediante desalojos arbitrarios. Este precedente respalda plenamente la regularización de mi actividad mediante un permiso con criterios de accesibilidad y equidad.

5. Esta gestión también se alinea con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 8661), y la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional (votos N.º 2012-007483, 2010-019553 y 2009-012706) en cuanto al deber estatal de remover obstáculos y garantizar ajustes razonables.
6. Esta solicitud fue presentada como respuesta a la prevención emitida por la Municipalidad el 22 de abril de 2025, que concedía cinco días hábiles para regularizar mi situación. Adjunto todos los documentos solicitados para su pronta valoración.

**Adjunto a esta solicitud:**

- Estudio socioeconómico
- Copia de mi cédula de identidad
- Fotocopia de recibo de servicios públicos
- Hoja de delincuencia actualizada
- Certificación de ingresos extendida por la JPS
- Epicrisis médica
- Fotografía del diseño y dimensiones de la mesa utilizada
- Imagen del lugar de venta

Solicito se valore mi caso de forma integral, considerando el arraigo comunitario, la naturaleza de la actividad, la exoneración legal vigente y mi condición de salud, a fin de permitir la **regularización y continuidad digna** de mi actividad económica.

Para notificación al correo electrónico: [dyladelgado15@gmail.com](mailto:dyladelgado15@gmail.com)

La presidencia indica que el tema en cuestión y la solicitud que nos traen es en relación a poder colocar una silla y mesas en las aceras para actividades comerciales de manera indefinida. como ustedes conocen a pesar de la solicitud de la señora realmente este no es un tipo de permisos que genere el Concejo Municipal

El sindico Mauricio Vargas: mencionar que si bien es cierto y conocemos la situación que se da alrededor del mercado se que hay un proyecto para este tema pero me parece que esto se debería analizar más a detalle. Sigo

creyendo que esa vía se debería pacificar la del mercado debería ancharse a una vía y tener más campo para que se camine como se da en Alajuela.

**ACUERDO 7.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR DAYSI DELGADO ARAYA SOBRE SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA VENTA DE LOTERIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) EN VISTA DE QUE LO QUE SE SOLICITA ES LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR UN PEQUEÑO ESTANTE PARA LA VENTA DE LOTERÍA EN VÍA PÚBLICA SE ACUERDA INFORMARLE A LA SOLICITANTE QUE NO RESULTA POSIBLE AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE SILLAS O MESAS EN LAS ACERAS PARA ACTIVIDADES COMERCIALES SALVO LO RELACIONADO CON EL COMERCIO AL AIRE LIBRE LO CUAL SE RIGE POR NORMA ESPECIAL.**

**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- d) MH-CM-SCM-1988-2025 - CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-331-2025, estudio ventas ambulantes Sra. JB.
- MH-CM-SCM-1988-2025 - MH-AMH-0931-2025, sobre la Comisión de Ventas Ambulantes. JB G, Solicitud de traspaso de la patente comercial PC-1932 a su hija JBZ. N°0135-2024.
  - TRASLADO-MH-CM-SCM-1988 – 2025, Remite CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-331-2025, sobre solicitud del señor JBG, de traspaso de la patente comercial PC-1932 a su hija JBZ.

**Texto del documento**

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio **ACUERDO-MH-CM-SCM-153-2025** en el cual solicitan “hacer un estudio de la situación actual de la solicitante para identificar si está en condición de vulnerabilidad o pobreza ya que se quiere determinar si es posible otorgar este permiso” para la señora Johanna Burgos.

De acuerdo con lo estipulado en la cita normativa, se ha verificado la **condición de pobreza básica de la Sra. Johanna**, así como su permanencia y arraigo en el ejercicio de la actividad económica que desempeña. Asimismo, se constató su vínculo de consanguinidad con el señor Julio Burgos González, información respaldada mediante el estudio socioeconómico realizado por el equipo profesional de Trabajo Social de esta municipalidad.

En virtud de lo anterior, y en concordancia tanto con el Artículo 4, 5 y 12 del reglamento municipal vigente, se constata que la persona solicitante **CUMPLE** con los lineamientos establecidos para el otorgamiento del permiso, en atención a su condición de pobreza básica.

**ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR Licda. Estefany Vargas Hernández -Trabajadora Social OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA SOBRE SOLICITUD DEL SEÑOR JBG, DE TRASPASO DE LA PATENTE COMERCIAL PC-1932 A SU HIJA JBZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) EN VISTA DE QUE LO QUE SE ANALIZA EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA ES LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL PC 1932 CORRESPONDIENTE A VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS SE REMITE A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES EL INFORME TÉCNICO CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-331-2025 DE LA**

**OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA PARA QUE RINDA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- e) TRASLADO-MH-CM-SCM-2143-2025 sobre solicitud prioridad alquiler de locales 145 y 146 del mercado municipal crisrole@hotmail.com.

**Texto del documento**

El suscrito Lic. Cristian Roriguez León, abogado carnet 18043, he sido abogado de la señora Sonia María Umaña Soto, mayor, soltera cédula 1 - 0415- 0072 , ama de casa, vecina de Heredia San Pablo, Urbanización María Fernanda casa dos D, desde que se dio la muerte de su esposo ALLAN MONGE BENABIDES, con el debido respeto solicito SE LE CONCEDA PRIORIDAD en cuanto a la continuidad del alquiler en los tramos 145 y 146 del Mercado Municipal de Heredia en base a lo siguiente:

El señor Allan Monge Benavides, cédula 4- 0106- 0278, fallecido el dia 26 de marzo del año 2023 era titular del contrato de alquiler y patente comercial de los locales 145 y 146 de los Tramos del Mercado Municipal de Heredia.

Doña Sonia convivió en unión de hecho por muchos años con Don Allan y su único medio de ingreso económico era la actividad comercial de dichos locales, siempre dependió de Allan y del ingreso de esa actividad.

Cuando Allan enfermó siempre le externó a Doña Sonia que era su deseo que ella continuara subsistiendo de los tramos, pues ella no tiene estudios, ningún tipo de pensión, u otro ingreso para sobrevivir. Sin embargo, lo alcanzó la muerte y no formalizó ese deseo, pero siempre se lo repetía.

Con la muerte de ALLAN, el 26 de marzo del 2023, Doña Sonia se angustió mucho pues contaba con 71 años, AHORA tiene 73 años. Ella siempre ha cubierto sus necesidades primarias de alimentos, vestido, salud , pago del servicios públicos, impuestos, etc, de esta actividad..

A los 3 días aproximadamente, DOÑA SONIA me informó que la iban a desalojar de los tramos debido a que ALLAN había fallecido. Debido a esto se solicitó por medio de una nota UNA AUTORIZACIÓN para continuar de manera responsable con los tramos. también Doña Sonia super preocupada por todas las personas que dependen desde hace mucho tiempo de los tramos.

Por ejemplo, el señor Greivin Campos Pérez, quien desde muchos años fue la mano derecha de Don Allan y vive de su salario, además al menos cinco personas que dependen de sus salarios, cuidan a sus familias, pagan alquiler, vestido, y sus necesidades primarias.

Debido a esto, enviamos una nota al Mercado con la finalidad de que me permitieran continuar, les expuse toda mi situación y de las personas que dependían de esos locales. Sin embargo, varios días después, me notificaron el oficio 135-MM-2023, emitido por La Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos Sección de Mercado de Heredia, suscrito Lic.

Abraham Salvador Alvarez Cajina por medio del cual se rechazó mi solicitud, en base a que con la muerte de Allan ya el contrato se tenía que rescindir. A Doña Sonia le concedieron 1 mes para desalojar.

Sumamente preocupado por todas estas personas que viven de los tramos y de Doña Sonia tuvimos que acudir a la vía contenciosa administrativa a solicitar medidas cautelares, y solicitar se revisara la validez del desalojo en el proceso Contencioso Administrativo bajo expediente 23-002149-1027-CA . Estos procesos han sido una angustia para Doña Sonia y las personas que trabajan en los mismos. En el proceso judicial de Unión de hecho de Doña Sonia ya se formalizó la unión de Don Allan con Doña Sonia.

El día de ayer 29 de octubre del 2025, por medio de la Resolución 2025010229 de las 11.43 minutos el Tribunal de lo Contencioso Administrativo resolvió el recurso de Apelación de Jerarquía Impropia que se había presentado contra el desalojo municipal. En dicha resolución se resuelve que el desalojo está apegado al orden jurídico vigente. Y esta resolución va incidir directamente en el proceso de conocimiento, el cual con mucha probabilidad será desestimado.

No coincido con el Tribunal, sin embargo, en este momento son los dueños del destino de Doña Sonia y sus empleados del Tramo, pues en cualquier momento pueden desestimar el proceso judicial y dar visto bueno al Departamento de Gestión de Servicios de la Sección del Mercado para desalojar los Tramos 145 y 146 de dicho Mercado. El reglamento a mi criterio contiene un vacío legal sobre el supuesto de muerte del inquilino como lo hacen otros reglamentos Municipales.

Es por ello que acudo con toda consideración y respeto a este consejo muy preocupado debido a la condición de adulta mayor de Doña Sonia con 73 años encima, con una serie de necesidades continuas, alimento, salud, vestido, enfermedades necesidades de salud producto de su edad, sin ningún estudio, ni pensión. Este es la única manera de subsistir desde ella, desde hace mucho tiempo.

También muy preocupado por los trabajadores de los tramos, personas humildes de bajos recursos de la Milpa de Heredia, ellos mantienen con sus salarios a hijos, padres. En este momento están esperando su aguinaldo para llevar un poco de amor navideño a sus familiares e hijos y padres. Esta ilusión navideña podría ser truncada con un posible lanzamiento en los próximos días o semanas. Doña Sonia en este momento ha asumido compromisos importantes con proveedores del tramo, los cuales debe cumplir.

Desde la muerte de Allan Monge Doña Sonia ha cumplido con las obligaciones municipales y Tributarias, el tramo se ha mantenido abierto como lo exige el reglamento y se da un buen servicio.

En virtud de todo esto, con sumo respeto solicito SE LE DE PRIORIDAD a DOÑA SONIA UMAÑA SOTO para continuar en condición de inquilina en el tramo, ella está en disposición de participar también en el cualquier proceso de adjudicación para continuar formalmente dicha actividad. Pero les solicito respetuosamente se le dé continuidad ante esta situación.

La presidencia indica que claramente es delicado en el ámbito personal de la persona que establece la solicitud. no obstante tenemos una situación y es que este punto que inicialmente es competencia de la administración municipal cuando se da el manejo de los espacios del mercado se le hace el llamamiento a la señora del desalojo y se establece todo un proceso legal al respecto, el cual culmina en un proceso con el Tribunal Contencioso Administrativo en sección tercera en el cual ya el tribunal establece el procedimiento a seguir.

Entonces en este ámbito particular por lo menos en lo que compete a la solicitud que nos hace la señora mediante el oficio el Concejo Municipal no tendría la competencia para tomar las acciones respectivas ni en este caso pues de oponerse a la resolución que haya establecido el Tribunal Contencioso Administrativo.

Tal vez ahí lo que sí sería importante aclarar es que la situación que se genera se ve también por una afectación en la falta de el mejoramiento del reglamento del Concejo Municipal en relación a la temática del mercado. en ese ámbito pues sí es importante en la medida de lo posible instar a que podamos y se que esto lo decimos frecuentemente que tenemos que trabajar en tales reglamentos más que hay muchos en este momento pero sí me parece que es muy importante darle esa prioridad a ese reglamento que ha estado ahí pegado mientras se ven el resto de los reglamentos que también tenemos pendientes pero sí para que podamos eh lidiar con estas situaciones de una mejor manera era futuro

El sindico Mauricio Vargas: coincido con usted ese es el tramo conocido como el de condimentos o el de las especies, sé que no podemos seguir alargando la carga pero este reglamento es sumamente urgente o sé que la carga que tiene la comisión a cargo de mis compañeros Jorge es grande pero este reglamento del mercado es sumamente urgente por varias situaciones cada vez que los arrendatarios nos piden trabajar ampliar el horario. hay que hacer una reforma y eso atrasa bastante.

agradezco por la eficiencia de la señora alcaldesa y pues la resolución que ella se hizo porque yo creo que el servicio público no puede verse truncado y por una situación reglamentaria y que está en manos de un reglamento que ya está obsoleto y que las cosas ya van cambiando las situaciones entonces los arrendatarios más bien se molestan y yo creo que debe ser un reglamento flexible en cuanto a la fecha yo creo que ni siquiera nosotros deberíamos manejar eso, eso es un tema administrativo el primer punto.

el segundo punto yo he dicho que nosotros no tenemos por qué aprobar los permisos de mejora en el mercado. eso es administrativo no es un tema de nosotros ninguno de los que estamos ahí somos ingenieros ni tenemos las competencias.

lo tercero es esto que el señor fallece no hay un asunto que se pueda traspasar y la señora prácticamente está en una situación los empleados de que tendría que salir rematarlo y no sabríamos quién podría ganar ese tramo y toda la situación que se mueve alrededor de eso y también la imagen de nosotros la imagen de la municipalidad la situación de la señora que tal vez es lo más importante porque yo sí creo que hay que reformar y si no por lo menos que se podamos reformar esos tres puntos que son aunque sabemos que hay una integralidad del reglamento pero yo sí creo que para el 2026 compañeros no se puede seguir manteniendo ese reglamento de esa manera porque podría ser que se muera otra persona que Dios no quiera pero hay muchas personas que son encargadas de los tramos que son adultos mayores y lastimosamente quieren arreglarlo pero no lo pueden arreglar entonces si fuera que por tal negligencia o porque no quiere si no es porque el reglamento no lo permite.

La licda. Priscila Quiros: solamente quiero dejar constando una aclaración en relación al tema de los arrendamientos en el mercado sobre todo por la incertidumbre que puedan tener las personas que son arrendatarias de los distintos puestos o tramos. En el reglamento vigente se permite tener un contrato de persona física o persona jurídica y eso es importante aclararlo porque al día de hoy eso no quiere decir que no haya una propuesta para cambiarlo pero al día de hoy y desde hace muchísimos años está la posibilidad todavía de tener una sociedad como arrendataria que eso cambia muchísimo las condiciones de quienes y esto por lo que ahorita se comentaba de que si alguien fallece cómo han hecho tal vez algunas otras personas lo que pasa es que si hay varios socios en una persona jurídica entonces va el asunto puede trasladarse de manera diferente y no porque no lo pierde la sociedad si alguien fallece cuando tramos que tienen muchísimos años lo mantienen a nombre de una persona física el gobierno local no puede hacer nada al respecto con la redacción actual.

Entonces sí eso es importante dejarlo claro porque con independencia de las propuestas de reglamento que hayan a futuro si alguien de aquí hacia atrás y mientras esté vigente este reglamento quisiera hacer los cambios para poder proteger su patrimonio en esa línea sí lo podría hacer y eso lamentablemente algunas personas no trabajaron con la sociedad y sino que trabajaron con una persona física pero no es que el gobierno local los está dejando desprotegidos sino que es la opción que el arrendatario de su propia voluntad escogió bajo la legislación que tenemos hasta el día de hoy y mientras no se apruebe el nuevo reglamento y con las dos publicaciones

El regidor Jorge Blanco nosotros este año hemos hecho un esfuerzo grande por tratar de avanzar, nos hemos topado algunos inconvenientes tengo que manifestarlo ya lo he reiterado anteriormente lo dije en una sesión en la que no estuvo la señora alcaldesa a mitad de año planificamos ver el reglamento de partidas comunitarias a estas horas no nos ha llegado la propuesta, hicimos una solicitud al director de asesoría jurídica don Francisco por lo menos cinco veces para mencionar solamente casos de tiempos en los que yo informé en la comisión de jurídicos que estamos a la espera de ese reglamento.

Se nos cambió el cronograma empezamos a ver el reglamento de violencia política para prevenir radicar y sancionar la violencia política, la semana pasada vimos el reglamento para reformar patentes municipales que también urgen, le esperamos dar continuidad a este tema, le hemos pedido a la alcaldesa y vuelvo a hacer la externada de ese criterio que tengamos una reunión en este mes para tratar de poner una ruta clara sobre cuales reglamentos vamos a ver el próximo año y que ojalá pueda avanzar.

Yo hoy quiero manifestarles públicamente que si la voluntad política de este concejo es atender ese tipo de situaciones con la urgencia del caso y todos estamos claros y nos comprometemos a ese tema no tendría ningún problema en presentar una moción para que pueda haber en el reglamento vigente la posibilidad de que se introduzca el tema de beneficiarios para no tener que relacionarlo a una discusión de una reforma integral del reglamento pero no podemos tampoco dejar de ver que aquí el Concejo avanza en coordinación con la administración, o sea nosotros no podemos quedarnos limitados a atender ciertos reglamentos por prioridad y después no nos llegan las versiones, repito ese reglamento de partidos comunitarios desde mitad de año lo pedimos y no lo podemos ver este año y ya no lo vamos a poder ver porque por más que hemos pedido la información no nos ha llegado.

Ahora la ruta es que jurídicos vea patentes municipales el próximo jueves para tratar de avanzar con el compromiso que adquirimos con la compañera Hellen que nos hizo una exposición amplia que del cual yo tengo que agradecer a la señora alcaldesa que estuvo conectada y presente y aclaró todas las dudas del caso, pues también ha habido una propuesta de la fracción del Frente Amplio para ver un tema que es necesario para las comunidades y para los emprendedores y todos quedamos convencidos y claros de la información que solicitamos pero tenemos que ver cómo avanzamos de una forma más armónica en relación a que los dos órganos concejos de administración sepan la ruta de hacia dónde se va porque si no vamos a seguir discutiendo situaciones como estas en las cuales al final no vamos a llegar a una solución.

En este punto concreto tenemos que ver si atendemos esos asuntos con mociones o ver si realmente vamos a tener una priorización de ver si sacamos a mí me encantaría un reglamento por mes 12 al año pero obviamente eso requiere un proceso de consulta y además de publicación entonces dejo ahí la propuesta planteada la inquietud para que todos nos pongamos a colaborar en ese sentido.

por mi parte esta regiduría por supuesto que pueden contar con el compromiso del trabajo. y voy a decir una cosa muy importante quiero decírselo a tanto al señor presidente como al señor Mauricio no es Jorge Blanco es la comisión de jurídicos que somos varios que tienen una carga importante también de atender otras comisiones y aun así han dedicado tiempo a este esfuerzo. entonces yo sí estoy convencido que la comisión en el tiempo que nos quede por lo menos en este primer periodo de este concejo puede sacar muchísimo más resultados de los que ha obtenido hasta ahora

La presidencia indica que quiere aclarar porque esto sí es sí es muy importante que la ciudadanía también esté enterada realmente el trabajo que se ha hecho desde este concejo municipal para atender los temas ha sido sumamente amplio, realmente la gran mayoría de las comisiones están al día con todos los temas y eso va de la mano por parte de un gran trabajo que se ha hecho por parte de cada uno de los miembros de este concejo con su constante participación en las comisiones para atender estos temas.

Con este tema quiero recalcar parte de lo que acaba de decir nuestro compañero Jorge Blanco realmente yo sé que la comisión de jurídicos ha hecho un trabajo importante para sacar los temas que dan a comisión es una de las comisiones más pesadas, es una de las comisiones a las que semana a semana normalmente llegan también más temas porque no son solo los reglamentos son también las propuestas de ley en muchos casos que tiene que atender la municipalidad y que también tienen su grado de importancia así como otros temas jurídicos. Eso me parece importantísimo aclararlo, realmente sí se ha hecho un trabajo importante y también sé que el compañero Jorge Blanco ha hecho esfuerzos adicionales para que la comisión se pueda reunir para sacar estos temas de los reglamentos.

Cuál es uno de los problemas que tenemos que hay muchos reglamentos y más bien hay mucha temática como les menciono que normalmente llega a la comisión en ese ámbito nuevamente recalco el trabajo que ha hecho toda la comisión realmente es una comisión que tiene mucha participación activa de esos miembros. de igual forma recalco el trabajo que hace el presidente de la comisión don Jorge Blanco me parece muy importante. qué sí menciono en relación a mi comentario anterior que me parece importante que un tema delicado como estos ojalá en la medida de lo posible que podamos organizarlo en relación al tiempo en relación a las capacidades y necesidades que tenga la comisión de del manejo de los reglamentos que están vigentes para poder verlo con la prioridad que se merece pero sí quería hacer esa aclaración que me parece es importante que no solo sea clara para nosotros como miembros del Concejo sino también para la ciudadanía

El regidor Jorge Blanco: nosotros tenemos un chat de jefes de fracción, de parte de esta regiduría no tenemos ningún inconveniente en mandar una propuesta de moción para que todas las fracciones la firmen obviamente compartiéndola con la administración revisándose esta moción con asesoría legal para ver si es factible introducir esta figura de los beneficiarios en el reglamento, pero tenemos que dejar muy claro el tema de que para este caso concreto eso no puede ser retroactivo entonces por ende y tampoco quisiera que se arroje una expectativa sobre ese tipo de temas tan delicados y serios.

La MII. Angela Aguilar: efectivamente Jorge tiene una de las comisiones más complejas en el sentido de los temas que tienen que revisar y también es importante que el proceso de reglamentos tienen que ir al MEIC por lo que es la mejora regulatoria. Por ejemplo el reglamento del cementerio lo hemos tenido que mandar dos veces al MEIC precisamente por las observaciones que han hecho donde han pedido precisamente que se reformen articulados y a todo porque ellos hacen toda una revisión exhaustiva de si un requisito se pide y tiene atinencia legal o no, igual de otras observaciones entonces es un proceso que no es sencillo

Considero que es importante que nos sentemos la administración y también la comisión porque precisamente se han remitido el 70% de los reglamentos de la municipalidad a la comisión de jurídicos por eso yo creo que hay

que sentarnos y priorizar saber precisamente cuáles son los urgentes los prioritarios porque también hay un proceso que hicimos a nivel registro y de todo para ver cuáles también hay que derogar que es proceso sumamente importante de legalidad que es prioritario también de ver.

creo que efectivamente antes de irnos a vacaciones debemos sentarnos y revisar todos y también ya nosotros en lo que es mejora regulatoria tenemos una matriz de cada uno de ellos y el estado actual de los mismos y ahí podemos marcar para la administración cuáles son los prioritarios debido a la implicación que tiene con respecto a la ciudadanía.

**ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR CRISTIAN RODRIGUEZ LEON – ABOGADO SOBRE SOLICITUD DE PRIORIDAD PARA ALQUILAR LOS LOCALES 145 Y 146, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) INFORMAR A LA SEÑORA S.U.S. QUE LA ALCALDÍA ES LA QUE TIENE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS MUNICIPALES SOBRE ACTOS QUE IMPUGNEN LOS ADMINISTRADOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN O SUS SERVIDORES, EN EL CASO CONCRETO SE IMPUGNÓ LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA AMH-727-2023, LA CUAL FUE RESUELTA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA EN RESOLUCIÓN 2025-10229, POR LO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CARECE DE COMPETENCIA PARA REFERIRSE AL FONDO DEL ASUNTO.**

**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3) MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: a) Remite INFORME-MH-AMH-DAJ-0416-2025; mediante el cual la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, presenta informe sobre el proceso Penal 24-000669-0369-PE contra la señora FMCA, por el delito de Peculado. MH-AMH-1137-2025.

**Texto del documento**

Para análisis del Concejo Municipal, traslado INFORME-MH-AMH-DAJ-0416-2025; mediante el cual la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, presenta informe sobre el proceso Penal 24-000669-0369-PE contra la señora Francela María Castillo Alvarado, por el delito de Peculado.

Según lo expuesto por nuestros abogados, y de acuerdo con numeral 13 inciso e) del Código Municipal, el Concejo Municipal es el único órgano de la municipalidad con competencia para celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la Municipalidad, por lo tanto, la competencia para autorizar los términos de la conciliación corresponde a ese Plenario.

Dado lo expuesto por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, solicito al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo autorizando la propuesta de conciliación planteada.

**ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE EL PROCESO PENAL 24-000669-0369-PE CONTRA LA SEÑORA FMCA, POR EL DELITO DE PECULADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) SE ACUERDA INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL CONCEJO MUNICIPAL VALORARÁ LA PROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCESO PENAL TRAMITADO CON EXPEDIENTE 24-000669-369-PE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE LA ETICA PÚBLICA, LA CUAL SE ENCUENTRA APERSONADA A ESTE PROCESO.**

**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

## ARTICULO VI INFORMES DE COMISIONES

### 1. Informe No. 05-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Asuntos Sociales

1. Remite: SCM- 1433-2023

Suscribe: Marcela Benavides Orozco – secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Sesión N°: 284-2023.

Fecha: 9/7/2023

Asunto: Solicitud de cita para externar necesidades institucionales al Concejo Municipal suscrita por el Lic. Gerardo Arturo Ramírez Sánchez – director Colegio Nocturno Carlos Meléndez.

#### Texto del documento:

(,,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

DEJAR DE CONOCIMIENTO LA SOLICITUD QUE INCLUYE EL SCM-1433-2023, TENIENDO EN CUENTA QUE CON BASE EN LAS CONSULTAS REALIZADAS A REPRESENTANTES DEL CONCEJO DE DISTRITO, SE BRINDÓ LA COLABORACIÓN REQUERIDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

#### ACUERDO 11.

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 005-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) DEJAR DE CONOCIMIENTO LA SOLICITUD QUE INCLUYE EL SCM-1433-2023, TENIENDO EN CUENTA QUE CON BASE EN LAS CONSULTAS REALIZADAS A REPRESENTANTES DEL CONCEJO DE DISTRITO, SE BRINDÓ LA COLABORACIÓN REQUERIDA.**

**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Remite: SCM- 596-2025.

Suscribe: Vivian María Retana Zúñiga – secretaria Concejo Municipal Municipalidad de La Unión

Sesión Ni: 080-2025.

Fecha: 31/03/2025

Asunto: Solicitud para que los Gobierno Locales se unan a los protocolos establecidos para la prevención, atención y seguimiento del acoso escolar en las instituciones públicas, y asuman un rol activo en la implementación de medidas de prevención y sensibilización en las comunidades. MLU-SM-238-25-2024/2028 [vretana@munilaunion.go.cr](mailto:vretana@munilaunion.go.cr).

#### Texto del documento

(,,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

COMUNICAR AL GOBIERNO LOCAL DEL CANTON DE LA UNIÓN, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA CELEBRA Y RESPALDA TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN PROCURA DEL BIENESTAR Y LA SALUD MENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA LO CUAL SE HA IMPLEMENTADO UNA SERIE DE PROGRAMAS DE APOYO DESDE LA ALCALDÍA PARA ATENDER TANTO A MENORES COMO A SUS PADRES DE FAMILIA EN TEMAS DE BULLYING, CIBERACOSO, DEPRESIÓN, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, ENTRE OTROS, LOS CUALES SE DESARROLLAN DESDE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CON PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 005-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) COMUNICAR AL GOBIERNO LOCAL DEL CANTON DE LA UNIÓN, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA CELEBRA Y RESPALDA TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN PROCURA DEL BIENESTAR Y LA SALUD MENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA LO CUAL SE HA IMPLEMENTADO UNA SERIE DE PROGRAMAS DE APOYO DESDE LA ALCALDÍA PARA ATENDER TANTO A MENORES COMO A SUS PADRES DE FAMILIA EN TEMAS DE BULLYING, CIBERACOSO, DEPRESIÓN, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, ENTRE OTROS, LOS CUALES SE DESARROLLAN DESDE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CON PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL.**

**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO VII: MOCIONES**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: a) MH-AMH-DAJ-0418-2025, remiten criterio y adjunta Moción para Declaratoria de Interés Público para la expropiación total de la Finca Partido de Heredia, Folio Real 14612, Derecho 000, Plano Catastrado H-1700447-2013, ampliación capacidad de estacionamiento vehicular (especial para autobuses) y habilitar nuevo acceso de ingreso y salía al parqueo subterráneo del Polideportivo Bernardo Benavides. MH-AMH-1133-2025.

b) EXPEDIENTE PROCESO DE EXPROPIACION POLIDEPORTIVO

**Texto del documento**

**ASUNTO: Declaratoria de Interés Público para la Expropiación total de la Finca Partido de Heredia Folio Real 14612 Derecho 000, Plano Catastrado H-1700447-2013, con el objeto de ampliar la capacidad de estacionamiento vehicular (especial para autobuses) y habilitar un nuevo acceso de ingreso y salida al parqueo subterráneo del Polideportivo Bernardo Benavides.**

Estimado señor/a:

De conformidad con la **CARTA-MH-AMH-0291-2025** del 09 de abril del 2025, en la que se solicita el inicio del proceso expropiatorio de **la Finca 4-14612-000, Plano Catastrado H-1700447-2013**, procedemos a remitir la moción para la Declaratoria de Interés Público, con el objeto de ampliar la capacidad de estacionamiento vehicular (especial para autobuses) y habilitar un nuevo acceso de ingreso y salida al parqueo subterráneo del nuevo desarrollo del Polideportivo Bernardo Benavides.

Es importante destacar que, con la expropiación de la finca en marras, se podrá ampliar la capacidad de estacionamiento vehicular, surgiendo un nuevo espacio para autobuses que transportan delegaciones de otros lugares. Además de habilitar un nuevo acceso de ingreso y salida al parqueo subterráneo, optimizando la fluidez vial y el acceso seguro para los usuarios y personas. Con la expropiación, se logrará un expansión del complejo deportivo.

De acuerdo con el análisis efectuado al bien inmueble, este se encuentra a nombre de la sociedad **LAS ACACIAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica **3-101-011002**, siendo que su estado actual es de "*disolución por vencimiento del plazo social.*" Por lo tanto, el proceso deberá de ser remitido al Juzgado Contencioso y

Civil de Hacienda conforme así lo establece el artículo 27 inciso c) de la Reforma Integral de la Ley N° 7495, Ley de Expropiaciones N° 9286.

## **MOCIÓN**

### **PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO**

**Para la Expropiación total de la Finca Partido de Heredia Folio Real 14612 Derecho 000, Plano Catastrado H-1700447-2013, con el objeto de ampliar la capacidad de estacionamiento vehicular (especial para autobuses) y habilitar un nuevo acceso de ingreso y salida al parqueo subterráneo del Polideportivo Bernardo Benavides.**

## **RESULTANDO**

- I. Que la Constitución Política dispone en su numeral 45 que la propiedad privada puede ser objeto de expropiación mediante interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley.
- II. Que el artículo 50 de la Constitución Política establece el deber del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, relacionando la palabra "*bienestar*" con el compromiso que tiene el Estado de garantizar una serie de derechos dentro de los que se encuentran espacios públicos sostenibles para el disfrute del tiempo libre, la posibilidad de tener una vida saludable mediante el acceso a la práctica de la actividad física, y por último el impulso del deporte como herramienta de aglutinamiento y de desarrollo de valores como el trabajo en equipo, la superación y la disciplina.
- III. Que el ordinal 169 de la Constitución Política reconoce a favor del gobierno municipal, la administración de los intereses y servicios locales. Partiendo de ello, el artículo 3 del Código Municipal establece la jurisdicción de los entes municipales de poder administrar los intereses y servicios cantonales.

- IV. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos desarrolla en sus artículos 22, 24 y 25 el acceso que tienen las personas a una serie de garantías sociales, económicas y culturales, así como al disfrute del tiempo libre y al acceso a la salud y el bienestar que garantice el desarrollo integral de las personas.
- V. Que el Plan de Acción Mundial sobre **Actividad Física 2018-2030** de la Organización Mundial de la Salud indica que los países deben “*Promover un marco de medidas de políticas efectivas y viables para aumentar la actividad física en todos los niveles*”.
- VI. Que de acuerdo a lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud se ha encontrado que, en las personas habitantes de la República, prevalece bajos niveles de actividad física desde la población escolar hasta la población adulta mayor, esto debido a la prevalencia de inequidad, sea por razones de género, discapacidad, zona de residencia, oportunidades para el aprendizaje o la práctica de actividad física y deportes, así como la participación de estas poblaciones en organizaciones de este ámbito, a lo que suma el poco acceso a la educación física y el deporte estudiantil por parte de las personas escolares y colegiales.
- VII. Que el Estado Costarricense forma parte de una serie de compromisos y marcos regulatorios de carácter internacional, regional y nacional que impactan de manera directa en el desarrollo de las políticas públicas nacionales, esto desde áreas específicas como deporte, recreación o actividad física, hasta elementos que trastocan de manera transversal cualquier acción gubernamental como la normativa y los compromisos en materia de Derechos Humanos.
- VIII. Que la práctica regular y constante de una actividad física mejora la digestión, el sistema ósea, el circulatorio y, con ello, el funcionamiento del corazón y los pulmones. Juntamente con una alimentación saludable o equilibrada son la clave para la conservación y mantenimiento de la salud.
- IX. Que por medio del acuerdo tomado en la **Sesión Ordinaria N° 070-2025** celebrada el lunes 24 de febrero del 2025, en el Artículo VII, transscrito mediante el documento **ACUERDO-MH-CM-SCM-351-2025** del 25 de febrero del año 2025, se menciona la importancia de contar con dos bienes inmuebles para la construcción de un proyecto de infraestructura deportiva.
- X. Que la Ley de Expropiaciones número 7495 del ocho de junio de 1995, en su ordinal primero, establece que el proceso especial expropiatorio tiene una naturaleza coactiva y forzosa, en la cual la Administración Pública utilizando su potestad de imperio y por razones de interés público legalmente comprobado, priva al particular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera sean sus titulares, mediante el pago previo de una indemnización que represente el precio justo de los expropiado.
- XI. Que se realizó el análisis de dos bienes inmuebles con el objeto de que se puedan expropiar y así desarrollar el complejo deportivo con un parqueo subterráneo y un espacio como centro acuático o de natación.
- XII. Que en **CARTA-MH-DIP-0177-2025** del 22 de mayo del 2025, suscrita por el Arq. Luis Fernando López Gómez, se especificó la necesidad de expropiar las fincas Folios Reales **4-14612-000** y **4-268736-000**, con el objeto de dotar de más espacio para la conformación y construcción de un nuevo complejo deportivo.

## CONSIDERANDO

La expropiación forzosa, en aras del interés público, como transferencia coactiva de la propiedad, previo pago de una indemnización, tiene como principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Carta Magna que ampara la propiedad privada, permitiendo la desposesión, solo en casos específicos, previo satisfacción de una indemnización a fin de que las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho, de modo tal, que el desposeído, con el precio que se le asigne, pueda al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que el Estado pagará el precio actual y real, evitando de este modo, un enriquecimiento injusto para cualesquiera de las partes involucradas. En ese sentido, la potestad expropiatoria es “*el poder que permite dirigir la expropiación contra otros sujetos*”<sup>1</sup>. Por su parte el autor Fernando Garrido Falla, ha expresado en torno a este instituto de derecho público que “*(...) consiste en la transferencia coactiva de la propiedad de un particular a una Administración Pública, o a otro particular, por razón de interés público y previo pago de su valor económico. Son dos las notas características en tal concepto:*

<sup>1</sup> García Enterría, *Curso de Derecho Administrativo, II*, Editorial Civitas, Madrid, 1988, página 210.

*1<sup>a</sup>. Que la expropiación es una transferencia coactiva, lo que hacía de ella típicamente una institución característica de Derecho público, no asimilable a la compraventa prevista en el Código Civil. 2<sup>a</sup>. Que el expropiado tiene derecho a recibir una indemnización equivalente al valor económico de la cosa expropiada, lo que diferenciaba el instituto de otras figuras como la confiscación.”<sup>2</sup>*

Por lo anterior, para llegar a satisfacer el fin de las expropiaciones – pago del precio justo -, y por ser la materia de valoración un aspecto ajeno al conocimiento general de las personas, siempre se busca el auxilio de expertos, que den luz en ese campo, y con base en los dictámenes que ellos rinden, se determina el monto de la indemnización definitiva, acogiendo el valor real y actual, debiéndose proceder con la sana crítica del monto a cancelar; además siendo que, el Estado no podrá expropiar sino por razones de “*interés público legalmente comprobado*” que corresponde a la manifestación de voluntad de la Administración, donde se indica y demuestra que un bien privado debe venderse forzosamente debido a que es indispensable para satisfacer una necesidad pública.

Ahora bien, es importante, entonces, mencionar que el caso de las municipalidades, como entes descentralizados que administran los servicios e intereses locales, han de sujetar la planificación urbana al derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y a la normativa que lo desarrolla (artículos 50, 168, 169 y 170 párrafo 1º Constitucionales). Al respecto, se impone señalar que, además, las municipalidades se encuentran totalmente relacionadas con el deporte, al disponerse, recientemente bajo una modificación en el Código Municipal, el apartado de los Comités Cantonales de Deportes, específicamente en los artículos 173, 174, 175, 177, 179, 180 y 171, ampliando al potestad administrativa y aclarando la definición de dichos comités como órganos técnicos asesores en materia deportiva, recreativo y de estilo de vida saludable.

Tomando en cuenta que el fin primordial de los comités cantonales de deportes y recreación es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte la recreación y estilos de vida saludable de los habitantes de cada uno de los cantones de nuestro país, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población; es que las municipalidades se ven comprometidas a desarrollar planes, proyectos y estímulos que promuevan el deporte y la recreación. Además, por medio de la Organización Mundial de la Salud<sup>3</sup> se ha proyectado que la actividad física regular ayuda a prevenir y tratar enfermedades no transmisibles (ENT) como las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y la diabetes. También ayuda a prevenir la hipertensión, el sobrepeso y la obesidad, así como mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar de las personas.

De acuerdo con el Plan de Acción Mundial sobre la actividad física 2018-2030<sup>4</sup>, enfoca su acción en promover la actividad física a través de la participación de los Gobiernos en coordinación con el área regional, para que así haya una respuesta integral de toda la sociedad que busca un cambio de paradigma que apoye y valore la actividad física regular en todas las personas, según sus capacidades y a lo largo de su vida.

Bajo ese sentido, la Municipalidad de Heredia tiene como objeto desarrollar un área deportiva, por lo cual, requiere expropiar las fincas Folios Reales **4-14612-000** (LAS ACACIAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-011002) y **4-268736-000** (REINA DEL CAFÉ SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-350707), Folio Real **4-187817-000**.

En ese sentido, a continuación, se destacan los aspectos técnicos que fundamentan el interés público del proceso para la expropiación, detallándose ello el objetivo de cada una de las fincas, a saber:

1. El terreno con número de finca **4-14612-000**, ubicado contiguo al predio municipal donde se desarrollará el complejo deportivo, resulta fundamental para lo siguiente:
  - I. **Ampliar la capacidad de estacionamiento vehicular, sugiriendo un nuevo espacio para buses que transporten delegaciones de otros lugares.**
  - II. **Habilitar un nuevo acceso de ingreso y salida al parqueo subterráneo, optimizando la fluidez vial y el acceso seguro para usuarios y personal, ya que se debe ampliar la pista de atletismo y se va a comprometer el acceso actual.**

<sup>2</sup> Fernando Garrido Falla. Tratado de Derecho Administrativo. Volumen II: Parte General: Conclusión. Editorial Tecnos, undécima edición, 2002, Madrid España, página 258 a 260.  
<sup>3</sup> <https://www.who.int/publications/i/item/9789241514187>

<sup>4</sup> [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/50904/9789275320600\\_spn.pdf](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/50904/9789275320600_spn.pdf)

**III. Permitir la futura expansión logística y operativa del complejo, considerando el crecimiento proyectado de usuarios.**

2. El terreno con número de finca **4-268736-000**, ubicado frente al predio municipal, cruzando la vía pública y resulta fundamental por lo siguiente:

**I. Es el único viable por ubicación, tamaño y accesibilidad para albergar el nuevo bloque de piscinas.**

**II. Dar cumplimiento a las metas deportivas cantonales y nacionales en natación, asegurando un espacio exclusivo y bien dotado.**

**III. Con la adquisición, se pretende descongestionar el complejo principal al especializar este espacio como centro acuático o de natación.**

**IV. Mantener la coherencia del plan maestro del complejo sin comprometer la calidad ni el alcance del proyecto original.**

En ese sentido, el lugar llevará como nombre “**Complejo Deportivo de Heredia**” y se visualizará de la siguiente manera:



Ambas expropiaciones no solo permiten resolver técnicamente las necesidades del complejo deportivo, sino que contribuyen directamente a la transformación urbana y social del Cantón, siendo que, la expropiación del terreno colindante con la finca municipal, permitirá la reorganización eficiente del tránsito vehicular y peatonal, evitando la saturación de los accesos y mejorando la seguridad vial en los alrededores del complejo, además de proyectarse con un acceso adicional al parque subterráneo, favoreciendo el tráfico durante eventos deportivos o actividades de alta afluencia. Asimismo, el terreno frente al de este Gobierno Local será un nuevo centro de piscinas que permitirá la descentralización del acceso al recinto central.

En ese sentido, estas expropiaciones fortalecerán la equidad territorial y garantizará, con su desarrollo, oportunidades deportivas y recreativas para todos los sectores de la población.

Para los efectos del proceso expropiatorio, se individualizará cada una de ellas, siendo en este caso, únicamente referirse a la finca Folio Real 4-14612-000, con las siguientes características:

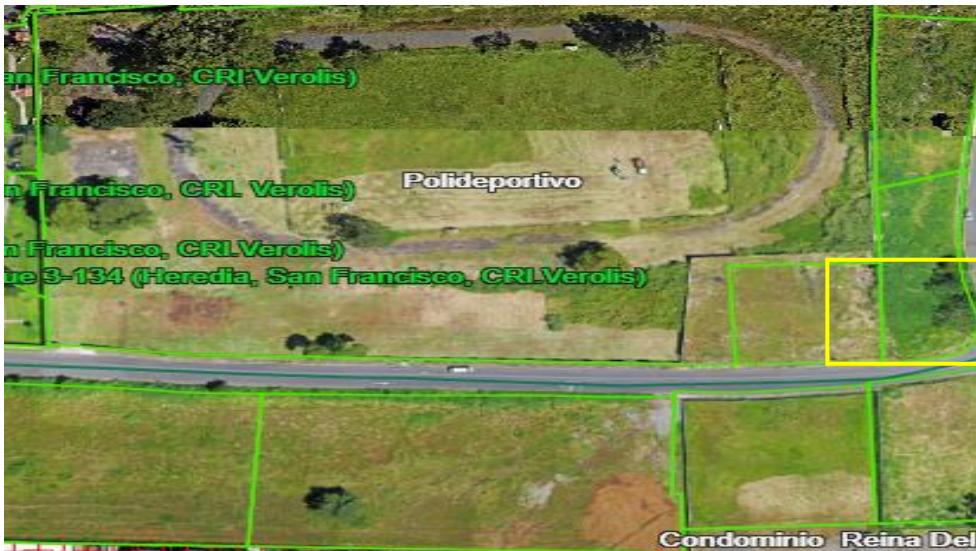
**Aspectos generales de la finca 4-14612-000:**

Esta finca se ubica en el Distrito de Ulloa de Heredia, contiguo al predio municipal, siendo que tiene una condición de propiedad medianera, de forma regular y de topografía plana. Tiene un nivel de terreno menor al de las fincas al norte y al oeste (de aproximadamente 3 metros de diferencia de nivel hacia arriba). Actualmente la finca no posee ningún tipo de construcción.

A continuación, se muestra el terreno de una imagen obtenida del Mapa Catastral Interno de la Municipalidad de Heredia denominado UBICA:



En color amarillo se identifica la propiedad:



Esta finca presenta la siguiente información registral:

1. **Propietario registral: LAS ACACIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-011002. Dueño del dominio.**
2. La sociedad **LAS ACACIAS** se encuentra en estado de disolución por vencimiento del plazo social.
3. **Liquidador: Alberto Gurdian Arango, portador de la cédula de identidad número 1-1218-0761, inscrito bajo las citas 2022-187795-1-2 de fecha 22/03/2022. Vencimiento no hay.**
4. **Naturaleza: Terreno para construir.**
5. **Área registral: 1743 m<sup>2</sup>.**
6. **Plano: H-1700447-2013.**
7. **Anotaciones: No hay.**
8. **Gravámenes o Afectaciones: No hay.**
9. **Segregaciones: Si hay.**

A continuación, se incluye el informe registral de la finca número **14612**, misma que se publicita en la página oficial del Registro Nacional.

25/11/25, 15:54  
 REPÚBLICA DE COSTA RICA  
 REGISTRO NACIONAL  
 CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA  
 MATRÍCULA: 14612---000

about:blank

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 14612 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000  
[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR  
 SITUADA EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO CANTON 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE  
 HEREDIA  
 LINDEROS:  
 NORTE : LICEO MANUEL BENAVIDES Y CASEZINC SOCIEDAD ANONIMA  
 SUR : CALLE PUBLICA  
 ESTE : HACIENDA MIRAMONTE SOCIEDAD ANONIMA Y EL ESTADO  
 OESTE : CACEZINC S.A.Y EL ESTADO  
 MIDE: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS  
 PLANO:H-1700447-2013  
 FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00014612	000	TOMO: 0966 FOLIO: 182 ASIENTO: 007

VALOR FISCAL: 122,707,200.00 COLONES

PROPIETARIO:  
 LAS ACACIAS SOCIEDAD ANONIMA  
 CEDULA JURIDICA 3-101-011002  
 ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS COLONES  
 DUEÑO DEL DOMINIO  
 PRESENTACIÓN: 0278-00004127-01  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-JUL-1995  
 OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
 GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 25-11-2025 a las 15:28 horas

De este modo, la finca se valoró por medio del Avalúo Administrativo efectuado el 25 de febrero del año 2025, por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Gestor de Valoración y Catastro, la Ing. Rebeca Illescas Villalobos, Encargada de Valoración y la Ing. Alejandra Campos Rodríguez, Perita de Valoración, estimándose el valor de la finca por un monto de **₡297 371 139 (doscientos noventa y siete millones trescientos setenta y un mil ciento treinta y nueve colones exactos).**

De lo anterior, se cumple con el acuerdo tomado en la **Sesión Ordinaria N° 070-2025 celebrada el lunes 24 de febrero del 2025**, en el Artículo VII, transscrito mediante el documento ACUERDO-MH-CM-SCM-351-2025 del 25 de febrero del año 2025, en el que se menciona lo siguiente:

“(...)

#### **ACUERDO 35**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JOSÉ PABLO QUESADA, HEIDY HERNÁNDEZ, LUIS ALFONSO ARAYA, LILLIANA JIMÉNEZ, JOSÉ DANIEL BERROCAL, LUIS ALBERTO WILLIAMS, MARLON OBANDO, ROXANA ARIAS Y JORGE EDUARDO BLANCO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENCABEZADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SE VALORE TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE LA POSIBLE COMPRA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE LOS TERRENOS ALEDAÑOS AL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES, PARA, ASEGURAR ASÍ EL ESPACIO FÍSICO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA EL FUTURO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y ACTIVIDAD FÍSICA QUE LA COMUNIDAD HEREDIANA MERECE Y NECESITA, DESARROLLANDO UN PROYECTO VISIONARIO.**

**B. SOLICITAR QUE, LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTE ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN UN PLAZO DE DOS MESES, UN INFORME SOBRE LAS VALORACIONES REALIZADAS CONFORME EL PUNTO ANTERIOR Y LAS POSIBLES ACCIONES A SEGUIR CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA, ESTO ÚLTIMO EN EL ESCENARIO DE QUE LAS VALORACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS RESULTEN POSITIVAS.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

En razón de lo anterior, si se considera viable la expropiación, deberá de consignarse lo establecido en la Reforma Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones, N°9286, artículos 18, 20, 25, 27 y 28.

**POR TANTO**

Al amparo de los anteriores fundamentos, este Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declara de Interés Público la Finca Matrícula **4-14612-000**, plano catastrado **H-1700447-2013**, necesaria para ampliar la capacidad de estacionamiento vehicular (especial para autobuses) y habilitar un nuevo acceso de ingreso y salida al parqueo subterráneo del Polideportivo Bernardo Benavides, finca que se describe registralmente de la siguiente forma:

- A.** PARTIDO DE HEREDIA, DISTRITO **4 ULLOA**, CANTÓN HEREDIA, FOLIO REAL: **14612**, DERECHO: **000**, PLANO CATASTRADO: **H-1700447-2013**, PROPIETARIO: **LAS ACACIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-011002**, NATURALEZA: **TERRENO PARA CONSTRUIR**, SEGREGACIONES: **SI HAY**, LINDEROS: **NORTE: LICEO MANUEL BENAVIDES Y CASEZINC SOCIEDAD ANONIMA, SUR: CALLE PUBLICA, ESTE: HACIENDA MIRAMONTE SOCIEDAD ANONIMA Y EL ESTADO, OESTE: CACEZINC S.A.Y EL ESTADO. MIDE: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1743 M<sup>2</sup>)**. ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **NO HAY**, GRAVÁMENES O AFECTACIONES: **NO HAY**.
- B.** PROCEDA LA SECRETARÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO (COPIA) AL LIQUIDADOR CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES N°7495 Y SU REFORMA N°9286, EN ESENCIA AL SEÑOR: **ALBERTO GURDIAN ARANGO**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-1218-0761, LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD LAS ACACIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-011002; Y PUBLÍQUESE LA MISMA EN EL **DIARIO OFICIAL LA GACETA**.
- C.** CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR EN EL REGISTRO INMOBILIARIO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA MATRÍCULA **4-14612-000**.
- D.** PROCEDA LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE EL AVALÚO, EN EL CUAL SE DETERMINA EL VALOR DEL BIEN EXPROPIADO, A LA PERSONA INDICADA ANTERIORMENTE, ENTREGANDO COPIA LITERAL (QUE SE LE ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LE DEJARÁ EN EL DOMICILIO). TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELE AL LIQUIDADOR UN PLAZO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGNADO AL BIEN (ARTÍCULO 25 LEY DE EXPROPIACIONES N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE POR LA LEY N°9286).
- E.** QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA POSEE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EFECTUAR LA EXPROPIACIÓN DE ACUERDO CON LOS RECURSOS QUE FUERON INCORPORADOS EN LA CUENTA PRESUPUESTARIA N° 5.03.01 “TERRENOS” SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ASÍ APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO DFOE-LOC-1270 DEL 21 DE JULIO DE 2025.
- F.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISO C) DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N° 7495, LEY DE EXPROPIACIONES N° 9286, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN, POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES, **TOMAR EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN** RESPECTIVO Y REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, DEBIDO AL GRAVAMEN DE HIPOTECA QUE PRESENTA LA FINCA A EXPROPIAR.
- G.** SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, SI EL PROCESO SE RESUELVE EN VÍA JUDICIAL, UNA VEZ FIRME LA SENTENCIA QUE FIJA LA INDEMNIZACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA NOTARÍA DEL ESTADO EL EXPEDIENTE PARA QUE PROTOCOLICE LAS PIEZAS Y GESTIONE LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

**H. PARA LOS EFECTOS, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL (O QUIEN OCUPE SU CARGO) PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO COMPARRECER Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL TRASPASO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).**

**I. SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO, CONFECIONE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE TRASPASO DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO. ES TODO.**

La MII. Angela Aguilar: esta moción ya teníamos aprobada la correspondiente al lote que está al frente donde estarían las piscinas esto corresponde al lote donde se daría el ingreso precisamente al polideportivo que es indispensable para que la pista pueda ser a ocho carriles y no a cinco como está el diseño entonces ya están los recursos económicos aprobados por este Concejo Municipal la idea y le solicito respetuosamente a los señores regidores y regidoras la aprobación del día de hoy para poder en el plazo que tenemos antes del cierre de vacaciones institucionales poder hacer toda esta tramitología de notificación

#### **ACUERDO 13**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Marlon Obando: reafirmo mi compromiso con la comunidad herediana el cantón y con toda la gente que ha esperado por muchos años un proyecto como este.

La presidencia indica que este proyecto y este agrandamiento de este proyecto deportivo cantonal tan importante surge como una propuesta mezclada del trabajo del Concejo Municipal con la Alcaldía como lo fue esta moción que se presentó también por parte de todas las regidurías del Concejo para buscarle esa forma ese planteamiento de cómo presentar una opción que fuese adecuadamente deportiva para la ciudadanía del cantón.

También considerando las necesidades tan claras que tenemos y ya hemos hablado por ejemplo de la dificultad que tenemos con el manejo de las piscinas en relación la requerimiento de las personas que lo utilizan y el espacio ilimitado y realmente poder contar con una opción que nos ayude como cantón a seguir creciendo a seguir mejorando es sumamente importante y en este caso la propuesta que nos trae la señora alcaldesa me parece que es muy ordenada me parece que es muy concreta y bien planteada y nos ayuda a seguir en la mira para concretar este objetivo que si así Dios lo quiere podría venir siendo uno de los proyectos grandes que presente y que maneje esta municipalidad a futuro en ese ámbito también recalco mi apoyo a la moción y le agradezco también a la alcaldesa por ese ese espacio de diálogo que se ha planteado para que este tipo de proyectos puedan salir adelante

El regidor Freddy Cervantes: pienso que esta noticia es una noticia navideña es una satisfacción enorme esta noticia

La regidora Heidy Hernández esta fracción también felicitar a nuestra compañera y alcaldesa Ángela Aguilar este por la noticia que nos ha brindado esta noche y agradecerles también a todos los regidores de este honorable Concejo Municipal en lo que por muchísimos años este cantón de Heredia y estos atletas han buscado tener un polideportivo un sueño que ha sido por muchísimos y por muchísimos años y por muchas generaciones

Agradecerle a esta administración y sobre todo a la señora alcaldesa y a este concejo municipal que hemos trabajado de la mano con administración y con la alcaldía municipal para lograr objetivos y proyectos tan grandes que han venido a beneficiar a este cantón y el desarrollo tan grande que se ha visto en los últimos meses.

La MII. Angela Aguilar: agradecerles el apoyo y también dentro de este proceso del polideportivo decirles que les informo que ya en la Contraloría General de la República se encuentra lo que es el proceso de contratación del gimnasio gimnasia para el respectivo refrendo. entonces gracias a eso ya está adjudicado y nada más estamos esperando el refrendo de la Contraloría

El regidor Alfonso Araya: felicitar a la señora alcaldesa por la moción que nos propone hoy para la realización de este proyecto tan importante, creo que históricamente será uno de los proyectos más importantes de la Municipalidad de Heredia para el servicio de la comunidad Herediana, decirle a la comunidad Herediana que el día de hoy estamos realizando estos proyectos importantes con el aporte del pago de sus impuestos, que el día de hoy lo que estamos haciendo aquí es devolviéndole a ustedes comunidad herediana proyectos que sean de gran envergadura que sean de gran importancia gracias a el aporte que cada uno de ustedes hace que se sientan de que este proyecto no es solamente de este concejo municipal que no es solamente de la administración sino de todo el pueblo herediano y que en la medida de las posibilidades vamos a seguir un esfuerzo desde la administración desde este concejo municipal para seguir realizando proyectos de esta naturaleza. y también termino diciendo felicitando a la administración a este concejo municipal por la aprobación del 100% de parte de la Contraloría General de la República del presupuesto ordinario 2026. creo que es muy pero muy poquitas veces que la Contraloría haya aprobado en un 100% un presupuesto y que gracias a Dios hemos tenido la oportunidad de que sea en esta ocasión y nosotros como consejo como administración participando en la elaboración de este presupuesto 2026.

#### **ACUERDO 14**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ALCALDESA MII ANGELA AGUILAR VARGAS, GESTIONADA PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 14612 DERECHO 000, PLANO CATASTRADO H-1700447-2013, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (ESPECIAL PARA AUTOBUSES) Y HABILITAR UN NUEVO ACCESO DE INGRESO Y SALIDA AL PARQUEO SUBTERRÁNEO DEL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES Y SE DISPONE POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL:**

- A) SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA FINCA MATRÍCULA 4-14612-000, PLANO CATASTRADO H-1700447-2013, NECESARIA PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (ESPECIAL PARA AUTOBUSES) Y HABILITAR UN NUEVO ACCESO DE INGRESO Y SALIDA AL PARQUEO SUBTERRÁNEO DEL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES, FINCA QUE SE DESCRIBE REGISTRALMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA: PARTIDO DE HEREDIA, DISTRITO 4 ULLOA, CANTÓN HEREDIA, FOLIO REAL: 14612, DERECHO: 000, PLANO CATASTRADO: H-1700447-2013, PROPIETARIO: LAS ACACIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-011002, NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR, SEGREGACIONES: SI HAY, LINDEROS: NORTE: LICEO MANUEL BENAVIDES Y CASEZINC SOCIEDAD ANONIMA, SUR: CALLE PUBLICA, ESTE: HACIENDA MIRAMONTE SOCIEDAD ANONIMA Y EL ESTADO, OESTE: CACEZINC S.A.Y EL ESTADO. MIDE: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1 743 M<sup>2</sup>). ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY, GRAVÁMENES O AFECTACIONES: NO HAY.**
- B) PROCEDA LA SECRETARÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO (COPIA) AL LIQUIDADOR CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES N°7495 Y SU REFORMA N°9286, EN ESENCIA AL SEÑOR: ALBERTO GURDIAN ARANGO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-1218-0761, LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD LAS ACACIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-011002; Y PUBLÍQUESE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
- C) CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR EN EL REGISTRO INMOBILIARIO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA MATRÍCULA 4-14612-000.**
- D) PROCEDA LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE EL AVALÚO, EN EL CUAL SE DETERMINA EL VALOR DEL BIEN EXPROPIADO, A LA PERSONA**

INDICADA ANTERIORMENTE, ENTREGANDO COPIA LITERAL (QUE SE LE ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LE DEJARÁ EN EL DOMICILIO). TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELE AL LIQUIDADOR UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGNADO AL BIEN (ARTÍCULO 25 LEY DE EXPROPIACIONES N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE POR LA LEY N°9286).

- E) QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA POSEE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EFECTUAR LA EXPROPIACIÓN DE ACUERDO CON LOS RECURSOS QUE FUERON INCORPORADOS EN LA CUENTA PRESUPUESTARIA N° 5.03.01 "TERRENOS" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ASÍ APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO DFOE-LOC-1270 DEL 21 DE JULIO DE 2025.**
- F) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISO C) DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N° 7495, LEY DE EXPROPIACIONES N° 9286, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN, POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES, TOMAR EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN RESPECTIVO Y REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, DEBIDO AL GRAVAMEN DE HIPOTECA QUE PRESENTA LA FINCA A EXPROPIAR.**
- G) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, SI EL PROCESO SE RESUELVE EN VÍA JUDICIAL, UNA VEZ FIRME LA SENTENCIA QUE FIJA LA INDEMNIZACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA NOTARÍA DEL ESTADO EL EXPEDIENTE PARA QUE PROTOCOLICE LAS PIEZAS Y GESTIONE LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- H) PARA LOS EFECTOS, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL (O QUIEN OCUPE SU CARGO) PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO COMPARRECER Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL TRASPASO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).**
- I) SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO, CONFEECCIONE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE TRASPASO DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE COMPARZECA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO. ES TODO.**
- J) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 18 de diciembre del 2025.

#### **Texto del documento**

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DEL 2025

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
  2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.
- Por lo tanto mociono para:

1. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 18 de diciembre del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:
1. Alberto Viquez Sancho Seccional-ANEP  
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer varios temas de interés laboral.  
seccionalmuniheredia@anep.or.cr
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

La presidencia indica

**ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE MOCION PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN**

**B) REALIZAR SESION EXTRAORDINARIA EL JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA RECIBIR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL SEÑOR ALBERTO VIQUEZ SANCHO- SECCIOANL ANEP PARA EXPONER VARIOS TEMAS DE INTERÉS LABORAL.**

**C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

**COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS – COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite MH-AMH-DSEC-GC-0093-2025 emitido por la señora Ana Gabriela Solano Rojas, sobre Propuesta Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Heredia. MH-AMH-1124-2025.

**COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO**

2. José Alfredo Chavarria- Céd, 1-541-190  
Asunto: Envía nota sobre manejo de residuos sólidos en el cantón de Heredia. Solicitud de atención a cumplimiento de Ley 8839. [chavarrac@yahoo.ca](mailto:chavarrac@yahoo.ca)
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio MH-DIP-GA-130-2025, emitido por el Lic. Rogers Araya Guerrero, Encargado de Gestión Ambiental, sobre problema de depósito de desechos fecales en la vía pública en la comunidad La Cumbre. MH-AMH-1126-2025.

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

4. Steven Gómez Cartín- Presidente de Junta Directiva CCDR

Asunto: Remite CCDRH-570-2025, solicita la **ampliación** del permiso otorgado para el uso de la cancha alterna de Mercedes Norte, requerido por la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer para la realización de una Feria de recaudación de fondos, del 05 al 16 de marzo de 2026. También para el periodo del 26 de febrero al 04 de marzo de 2025. ACUERDO-MH-CM-SCM-2005-2025. [sfuentes@ccdrheredia.go.cr](mailto:sfuentes@ccdrheredia.go.cr)

#### COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio MH-DF-PRMH-0532-2025, Sobre Informe V Bimestre 2025, Contrataciones Adjudicadas por la Municipalidad. MH-AMH-1076-2025.
6. Héctor Chaparro Rodríguez-Director de Acción Social-Fundación PECAS  
Asunto: Remite informe anual de actividades de la Fundación PECAS paliación y prevención de enfermedades crónicas en lo refiere al año 2025. [hchaparro@fundacionpecas.org](mailto:hchaparro@fundacionpecas.org). Tel 40107565-88666169.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y JUNTAS DE EDUCACIÓN

7. Mag. Carmen Chacón Barquero- directora del Centro Educativo José Figueres Ferrer  
Asunto: Solicita juramentar a Valeria Ramírez Espinoza para la junta de la Escuela José Figueres. [esc.josefigueresferrer@mep.go.cr](mailto:esc.josefigueresferrer@mep.go.cr)

#### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite MH-DIP-DT-0669-2025, remite valoración técnica de Solicitud Desfogue Pluvial, Locales Comerciales Construplaza y La Franciscana, ubicado 500 metros oeste de la Iglesia de Santa Cecilia. MH-AMH-1128-2025.
9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite MH-DIP-DT-0670-2025, sobre valoración técnica de Solicitud Desfogue Pluvial, Proyecto Condominio Vertical Residencial Tierras de Café, Filial 18, ubicado en Ulloa. MH-AMH-1127-2025.

#### COMISIÓN DE SEGURIDAD

10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DSC-362-2025, sobre reporte de daño por vandalismo y robo de cámara de seguridad municipal, emitidos por la señora Arelys Ugalde Hernández, Coordinadora de Monitoreo y el Mgtr. Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana, en Los Sauces. MH-AMH-1122-2025.
11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite MH-AMH-1125-2025, Solicitud de aclaración lo conversado en la sesión Extraordinaria N| 097-2021, referente cámaras de vigilancia Distrito Ulloa. SCM-1445-2022, Sesión No 106-202.

#### COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

12. Daysi Delgado Araya  
Asunto: a) Se le notifica a la interesada con acuerdo ACUERDO-MH-CM-SCM- 2286-2025, sobre permiso venta estacionaria de lotería, sobre requisitos que debe presentar donde ella indica que ya los presentó.  
b) Se adjunta oficio CARTA-MH-AMH-SST-0041-2025, Hellen Bonilla Gutiérrez Gestora Servicios Tributarios, donde indica que la solicitante cumple con los requisitos solicitados por el municipio.
13. Fabricio Solano-Kiosko móvil La Cremería

Asunto: Solicitud de permiso para instalarse en parques y demás sitios concurridos con un kiosco móvil para vender temporalmente. [lacremeria506@gmail.com](mailto:lacremeria506@gmail.com)- Tel. 83737202

#### **SECRETARÍA DEL CONCEJO – ALCALDÍA MUNICIPAL**

14. David Zamora Angulo, vecino del cantón de Heredia

Asunto: Remite Solicitud de información pública sobre asistencia a comisiones, mociones elevadas al Concejo y actualización de la página web oficial. [daza0708@gmail.com](mailto:daza0708@gmail.com) Tel 85499166 . **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITARLE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO DE RESPUESTA A LOS PUNTOS 1 Y 2 CONSULTADOS POR EL SOLICITANTE. ASIMISMO SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE DÉ RESPUESTA SOBRE EL PUNTO 3 E INFORMAR AL SOLICITANTE SOBRE ESTA RESOLUCIÓN.**

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

15. Hugash Sánchez Mena- Secretario del Directorio Asamblea Legislativa

Asunto: Remite consulta del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.108, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 15 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES. [hugash.sanchez@asamblea.go.cr](mailto:hugash.sanchez@asamblea.go.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO LEGAL.**

16. Alberto Cabezas Villalobos- Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO)

Asunto: Solicitud para que la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO) sea incluida en futuras consultas y procesos participativos conforme al artículo 13 de la Ley 7600. [periodistacostarricense@gmail.com](mailto:periodistacostarricense@gmail.com) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA.**

17. Edel reales Noboa- Director Departamento Secretaria del Directorio

Asunto: Remite consulta del texto actualizado, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.009 LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS. [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO JURÍDICO**

#### **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Mayda López Alpízar- Secretaria de Concejo- Municipalidad de Tilarán

Asunto: Remite oficio MT-CM-SCM-473-2025, Voto de Oposición al CPTPP y solicitud de exclusión del sector agropecuario. [munitila@yahoo.es](mailto:munitila@yahoo.es)

2. Vivian Leandro Figueroa- Secretaria Municipal de Alvarado

Asunto: Remite oficio SMA-006-12-2025 (#121), con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado en sesión ordinaria # 121 del 01 de diciembre, del 2025. [concejo@munialvarado.go.cr](mailto:concejo@munialvarado.go.cr)

3. Esmery Vega Navarro- Secretaria- Municipalidad de Cartago

Asunto: Transcripción de acuerdo de la Sesión Acta N°122-2025 artículo 51, sobre Moción 106-2025 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar sobre apoyo absoluto del Concejo Municipal al Tribunal Supremo de Elecciones. [esmeyvn@muni-carta.go.cr](mailto:esmeyvn@muni-carta.go.cr)

4. Esmery Vega Navarro- Secretaria- Municipalidad de Cartago

Asunto: Transcripción de acuerdo de la Sesión Acta N°122-2025 artículo 53, sobre MOCIÓN FAY-43-2025, firmada y presentada por la regidora Camacho Vargas, sobre apoyo a radio Sinfonola para la revisión del proceso de subasta de frecuencias. . [esmeyvn@muni-carta.go.cr](mailto:esmeyvn@muni-carta.go.cr)

5. Leonardo Méndez Soto-Representante legal de NiuCompany S.R.L.

Asunto: Remite declaración Jurada de Liquidación de ventas de evento “JULIETA VENEGAS”, que se realizó en Palacio de Los Deportes el 19 de noviembre de 2025. [natanaelf45@hotmail.com](mailto:natanaelf45@hotmail.com)

6. Rafael Ángel Paniagua Sáenz- Cédula 401420895  
Asunto: Sobre caso de solicitud de demarcación en borde de acera del costado este polideportivo Fátima (calle 12) y la salida de cochera. [rapaniaguao8@gmail.com](mailto:rapaniaguao8@gmail.com)
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Jorge Carlos García Campos, Avalúo 1857-2025. MH-AMH-1129-2025

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

- 1.** Informe N° 096-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Gobierno Y Administración.
- 2.** Informe N° 028-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Asuntos Ambientales.

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.138-2025 AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS. –**